

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 168 - Octubre 26 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7484 DE 2010

"Por el cual se crea un cargo en el Centro de Servicios Judiciales para los extintos Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Bogotá"

1

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7484
DE 2010
(Octubre 26)**

"Por el cual se crea un cargo en el Centro de Servicios Judiciales para los extintos Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 6 de octubre de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear a partir del primero (1º) de noviembre de 2010, un cargo de Secretario de Circuito nominado, en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, como apoyo a los Juzgados 12, 13 y 14 Penales de Circuito Especializado de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: La provisión del cargo creado por el presente Acuerdo la efectuará el respectivo nominador, con sujeción a las normas legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO QUINTO: La creación del cargo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 409 de agosto 11 de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/ DILAN